



VISTO:

Que, mediante Nota Nº 178/2024, el Ejecutivo Municipal envía adjunto copia del Convenio de Capacitación en "Construcción", celebrado entre la Secretaría de Trabajo, representada en este acto por el Secretario de Trabajo Sr. Nicolás Zarate, en adelante "La Secretaría", el Subsecretario de Recuperación y Promoción del Empleo, Sr. Omar Auteri, en adelante "La Subsecretaría", y con la Municipalidad de Dolavon, representada en este acto por su Intendente Sr. Dante Martín Bowen, en adelante "La Municipalidad", al Honorable Concejo Deliberante de Dolavon para su ratificación; Y

CONSIDERANDO:

Que, las partes acuerdan celebrar el presente Convenio para capacitar en "Construcción", p el marco del Decreto Nº 1237/05, de fomento de empleo;

Que, la Municipalidad se compromete a capacitar laboralmente a quince beneficiarios con domicilio en la localidad, otorgándole al finalizar la certificación correspondiente;

Que, la Secretaría girará a la Municipalidad la suma total de Pesos un millón setecientos veinticuatro mil novecientos treinta y cuatro con 00/100 (\$1.724.934,00), destinados a equipamientos de seguridad necesarios para esta capacitación;

Que, la Secretaría girará a la Municipalidad la suma de Pesos cinco millones seiscientos cuarenta mil ochocientos treinta y ocho con 79/100 (\$5.648.838,79), destinados a insumos para la capacitación;

Que, la Secretaría transferirá a la Municipalidad, la suma mensual de pesos doscientos treinta con 00/100 (\$230.000,00), con destino al pago de un capacitador;

Que, la Secretaría transferirá a la Municipalidad, la suma mensual de pesos noventa mil con 00/100 (\$90.000,00), para el pago de quince (15) becas de pesos seis mil con 00/100 (\$6.000,00);

Que, es necesario crear partidas de Egresos e Ingresos, como así también la Ratificación del presente Convenio de manera retroactiva a la fecha de firma del Convenio 11 de septiembre del corriente año;

Que, tratado en el seno de este Concejo, se decide otorgar la aprobación, mediante la sanción de la presente;

POR ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante de Dolavon en uso de las facultades que le confiere la Ley XVI Nº46 (antes ley 3098), sanciona la presente:

- ORDENANZA-

ARTÍCULO 1º: RATIFÍQUESE en todos sus términos el CONVENIO DE CAPACITACIÓN EN "CONSTRUCCIÓN", celebrado entre la Secretaría de Trabajo, representada en este acto por el Secretario de Trabajo Sr. Nicolás Zarate, en adelante "La Secretaría", el Subsecretario de Recuperación y Promoción del Empleo, Sr. Omar Auteri, en adelante "La Subsecretaría" y con la Municipalidad de Dolavon, representada en este acto por su Intendente Sr. Dante Martín



Bowen, en adelante "La Municipalidad", retroactivo a la fecha en que se firmó el Convenio, día 11 de septiembre del año 2024. -----

ARTÍCULO 2°: AUTORÍCESE la creación de las Partidas en el Presupuesto General del Ejercicio 2024, según el siguiente detalle: -----

- EGRESOS: 06.21 "S.T Formación de Empleo Capacitación en Construcción", por la suma de Pesos: dos millones seiscientos ochenta y cuatro mil novecientos treinta y cuatro (\$2.684.934,00).
- EGRESOS: 11.06.05 "S.T Formación de Empleo Capacitación en Construcción", por la suma de Pesos: cinco millones seiscientos cuarenta mil ochocientos treinta y ocho con 79/100 (\$5.640.838,79).

ARTÍCULO 3°: CREASE Partida en RECURSOS: 11.06.05 "S. T Formación de Empleo Capacitación en Construcción", por la suma de Pesos ocho millones trescientos veinticinco mil setecientos setenta y dos con siete centavos (\$8.325.772,07).

ARTÍCULO 4º: REGÍSTRESE, Comuníquese, pase al Departamento Ejecutivo Municipal para su Promulgación, Notifiquese, y Cumplido, ARCHÍVESE.

ORDENANZA Nº 1194/2024.-

---Dada en la 21° Sesión Ordinaria del Honorable Concejo Deliberante de Dolavon, del Período Legislativo del año 2024, celebrada a los 11 días del mes de diciembre del año 2.024.-ACTA Nº 1.089.-



Dolavon, (Ch), 19 de diciembre de 2024.-

VISTO:

El proyecto de Ordenanza presentado por el Ejecutivo Municipal tendiente a Ratificar en todos sus términos el CONVENIO DE CAPACITACION EN "CONSTRUCCION", celebrado entre la Secretaria de Trabajo, representada en este acto por el Secretario de Trabajo Sr. Nicolás Zarate, en adelante "La Secretaría", el Subsecretario de Recuperación y Promoción del Empleo, Sr. Omar Auteri, en adelante "La Subsecretaría" y con la Municipalidad de Dolavon, representada en este acto por su Intendente Sr. Dante Martin Bowen, en adelante "La Municipalidad", retroactivo a la fecha en que se firmó el Convenio, día 11 de septiembre del año 2024; y

CONSIDERANDO:

Que, el Honorable Concejo Deliberante ah sancionado la Ordenanza N°1194/2024;

Que, corresponde promulgar la correspondiente Ordenanza por el Ejecutivo Municipal;

POR ELLO:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE DOLAVON, EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LA LEY XVI N° 46 SANCIONA LA PRESENTE:

-RESOLUCION-

ARTÍCULO 1º: PROMULGAR la Ordenanza Nº 1194/2024 sancionada en la 21º sesión Ordinaria del Honorable Concejo Deliberante de Dolavon, del presente periodo legislativo del año 2024, celebrada a los 11 días del mes de diciembre del año 2024, Acta Nº1.089.

ARTÍCULO 2º: Registrese, comuniquese y archívese.----

RESOLUCIÓN Nº 2029/2024

